Proyecto de Presupuesto de Egresos

Ejercicio Fiscal 2022

Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Disposiciones de la Constitución Política

II. Disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera

III. Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

IV. Disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

V. De la elaboración del PE

VI. Proyecto de Presupuesto de Egresos

I. Disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115
Fracción IV

Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Art. 114, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí

Artículo 127

Los servidores públicos …. de los Municipios …….. recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases:

- Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

- Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.

- Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico.

- Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.

II. Disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Reglas para la elaboración de los Proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios

Artículo 18	Elaborarse conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la LGCG y las normas del CONAC.
	Elaborarse con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño.
	Ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos.
	Incluir cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Reglas para la elaboración de los Proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios

Artículo 18	Deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica (CGPE).
	Incluir las proyecciones y resultados de las finanzas públicas, con base en los formatos que emita el CONAC.
	Incluir la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.
	Incluir un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores.

Reglas para la elaboración de los Proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios

Artículo 19	El Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Reglas para la elaboración de los Proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios

Artículo 20

Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo Municipio.

Año	%
· 2018	· 5.5
· 2019	· 4.5
· 2020	· 3.5
· 2021	· 2.5
· 2022	· 2.5

•Artículo décimo primero transitorio de la LDF

Reglas para la elaboración de los Proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios

Artículo 21	Los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 14, 15 y 17 de esta Ley.
	Adicionalmente, los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar lo previsto en el artículo 13 de esta Ley. Lo anterior, con excepción de la fracción III, segundo párrafo de dicho artículo, la cual sólo será aplicable para los Municipios de más de 200,000 habitantes.

Objetivos, estrategias y metas

Formato libre (propuesta)

Municipio de _____, S.L.P.		
Objetivos, estrategias y metas		
Objetivos	Estrategias	Metas

"Formato enunciativo, no limitativo"

Ejemplo:

Municipio de _____, S.L.P.		
Objetivos, estrategias y metas		
Objetivos anuales	Estrategias	Metas
• Ejercer el presupuesto del año 2022 bajo los principios de honestidad, austeridad, eficiencia y eficacia. • Elevar la calidad del gasto público municipal, mayor rendimiento social y económico. • Promover una adecuada rendición de cuentas.	• Fomentar un manejo equilibrado y sostenible de las finanzas públicas municipales. • Optimizar el uso de los recursos públicos municipales a través de acciones del gasto público. • Impulsar una Gestión para Resultados, mediante el fortalecimiento del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.	• Balance presupuestario sostenible mayor o igual a 0. • Reducción del gasto corriente en 5% • Avanzar en la implementación y operación del PbR-SED.

Reglas para la elaboración de los Proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios

Artículo 18 — El PE debe ser congruente con los CGPE 2022

Crecimiento económico de México. Los CGPE-22 estiman que la actividad productiva continúe avanzando para 2022, proyectando un rango de crecimiento de 3.6 y 4.6% (4.1% para estimaciones de finanzas públicas).

Inflación. Se plantea que el nivel de la inflación guarde una tendencia descendente y sea de 3.4%, consistente con el objetivo inflacionario establecido por el Banco Central y dentro del intervalo de variabilidad (2.0 – 4.0%).

III.1 Marco macroeconómico 2021-2027

Marco Macroeconómico, 2021-2027

(Cifras estimadas)

	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Producto Interno Bruto								
Crecimiento % real (puntual)*/		[5.8,6.8]	[3.6,4.6]	[2.9,3.9]	[2.3,3.3]	[2.0,3.0]	[2.0,3.0]	[2.0,3.0]
Puntual*	-8.3	6.3	4.1	3.4	2.8	2.5	2.5	2.5
Nominal (miles de millones de pesos)	23,073.7	26,055.3	28,129.3	30,115.4	32,016.0	33,974.5	36,046.5	38,242.0
Deflactor del PIB (promedio)	2.9	6.2	3.7	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5
Inflación								
Dic. / dic.	3.2	5.7	3.4	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
Promedio	3.4	5.3	4.1	3.2	3.0	3.0	3.0	3.0
Tipo de cambio nominal								
Fin de periodo (informativo)	20.0	20.2	20.4	20.6	20.8	20.9	21.1	21.3
Promedio	21.5	20.1	20.3	20.5	20.7	20.9	21.0	21.2
Tasa de interés (CETES 28 días)								
Nominal fin de periodo, %*/	4.2	4.8	5.3	5.3	5.5	5.5	5.5	5.5
Nominal promedio, %	5.3	4.3	5.0	5.3	5.4	5.5	5.5	5.5
Real acumulada, %	2.2	-1.2	1.7	2.3	2.4	2.6	2.6	2.6
Real fin de periodo, %	1.1	-0.9	1.8	2.2	2.4	2.4	2.4	2.4
Real promedio, %	1.9	-0.9	0.9	2.0	2.3	2.4	2.4	2.4

Proyecciones de las finanzas públicas

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – LDF

Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO(a) Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	**Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)**	**Año 1 (d)**	**Año 2 (d)**	**Año 3 (d)**	**Año 4 (d)**	**Año 5 (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)						
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
F. Inversión Pública						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)						
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
F. Inversión Pública						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)						

Formato disponible en:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF_01_01_001.pdf

Proyecciones de Egresos Formato 7 b)

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO(a) Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	**Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)**	**Año 1 (d)**	**Año 2 (d)**	**Año 3 (d)**	**Año 4 (d)**	**Año 5 (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	2022	2023	2024	2025		
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
F. Inversión Pública						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)						
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
F. Inversión Pública						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)						

- Municipios con población menor a 200,000 habitantes, comprenderá 1 año, adicional al Año en Cuestión
- Municipios con población mayor o igual a 200,000 habitantes comprenderá 3 años, adicional al Año en Cuestión

Para la proyección de los egresos se deberá considerar las premisas empleadas en los CGPE

Resultados de las finanzas públicas

Formato 7 d) Resultados de Egresos – LDF

Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO(a) Resultados de Egresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	**Año 5 [1] (c)**	**Año 4 [1] (c)**	**Año 3 [1] (c)**	**Año 2 [1] (c)**	**Año 1 [1] (c)**	**Año del Ejercicio Vigente [2] (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)						
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
F. Inversión Pública						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)						
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
F. Inversión Pública						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)						

Formato disponible en:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF_01_01_001.pdf

Resultados de Egresos Formato 7 d)

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO(a) Resultados de Egresos – LDF (PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 [1] (c)	Año 4 [1] (c)	Año 3 [1] (c)	Año 2 [1] (c)	Año 1 [1] (c)	Año del Ejercicio Vigente [2] (d)
1. **Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)**			2018	2019	2020	2021
A. Servicios Personales						
A. Materiales y Suministros						
A. Servicios Generales						
A. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
A. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
A. Inversión Pública						
A. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
A. Participaciones y Aportaciones						
A. Deuda Pública						
1. **Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)**						
A. Servicios Personales						
A. Materiales y Suministros						
A. Servicios Generales						
A. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
A. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
A. Inversión Pública						
A. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
A. Participaciones y Aportaciones						
A. Deuda Pública						

- Municipios con población menor a 200,000 habitantes abarcará un año adicional al Año del Ejercicio Vigente
- Municipios con población mayor o igual a 200,000 habitantes comprenderá un periodo de tres años, adicional al Año del Ejercicio Vigente

[1] Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
[2] Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Descripción de los riesgos relevantes

Riesgos relevantes para el ejercicio 2022
Municipio de _____, S.L.P.

Formato libre (propuesta)

Riesgos relevantes	Propuestas de acción para enfrentarlos

"Formato enunciativo, no limitativo"

Ejemplo:

Riesgos relevantes	Propuestas de acción para enfrentarlos
Inexistencia de reservas para pensiones y jubilaciones	Creación de reservas para el pago de pensiones y jubilaciones.
Incremento de laudos laborales Incremento del gasto corriente Incremento de la deuda a corto plazo Incremento del personal administrativo Insuficiencia de recursos para cumplir con las funciones básicas Marco normativo no actualizado	• Elaborar cartera con el estatus y seguimiento de los laudos y juicios para determinar la viabilidad de poder determinar un resolutivo a favor del municipio y tener un monto aproximado de los que afecten financieramente al municipio. • Realizar un ejercicio responsable del gasto público para que las finanzas se mantengan sanas y sostenibles. • Implementar los ajustes necesarios que permitan la reducción de los gastos operativos, privilegiando en todo momento los programas sociales y la inversión pública sin perder de vista la política institucional de austeridad del gasto.
Disminución de la Recaudación Federal Participable; y Dependencia de los ingresos provenientes de las Participaciones y Aportaciones Federales, una caída en la recaudación de estos conceptos afectaría a los ingresos del municipio.	Consolidar la política recaudatoria de ingresos locales sustentada en: • Fortalecer el marco jurídico fiscal. • Impulsar la creación de una cultura fiscal en la Entidad. • Fortalecer la presencia fiscal. • Consolidar la política recaudatoria, mediante estímulos fiscales. • Modernizar el Sistema Digital de Administración Tributaria Municipal.

Estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF

Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					

Formato disponible en:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF_01_01_001.pdf

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO
Informe sobre Estudios Actuariales – LDF

Formato 8)

Pe
ju

Tipo de Sistema
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto

Población afiliada
Activos
Edad máxima
Edad mínima
Edad promedio
Pensionados y Jubilados
Edad máxima
Edad mínima
Edad promedio
Beneficiarios
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)
Aportación individual al plan de pensión como % del salario
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)
Crecimiento esperado de los activos (como %)
Edad de Jubilación o Pensión
Esperanza de vida

Ingresos del Fondo
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones

Nómina anual
Activos
Pensionados y Jubilados
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados

Monto mensual por pensión
Máximo
Mínimo
Promedio

Monto de la reserva

Valor presente de las obligaciones
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago
Generación actual
Generaciones futuras

Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%
Generación actual
Generaciones futuras

Valor presente de aportaciones futuras
Generación actual
Generaciones futuras
Otros Ingresos

Déficit/superávit actuarial
Generación actual
Generaciones futuras

Periodo de suficiencia
Año de descapitalización
Tasa de rendimiento

Estudio actuarial
Año de elaboración del estudio actuarial
Empresa que elaboró el estudio actuarial

- Tipo de sistema
- Población afiliada
  - Activos
  - Pensionados y Jubilados
  - Promedio de años de servicio (trabajadores activos)
  - Aportación individual al plan de pensión como % del salario
  - Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario
  - Edad de Jubilación o Pensión
  - Esperanza de vida
- Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones
- Monto de la reserva
- Valor presente de las obligaciones
- Estudio actuarial
  - Empresa que elaboró el estudio actuarial
- . . . . . .

Reglas para la elaboración de los Proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios

"Balance presupuestario"

Ingresos totales incluidos en la LI

−

Gastos totales considerados en el PE

(con excepción de la amortización de la deuda)

=

Balance presupuestario

Artículo 2 fracción II de la LDF

Artículo 19

Balance presupuestario sostenible

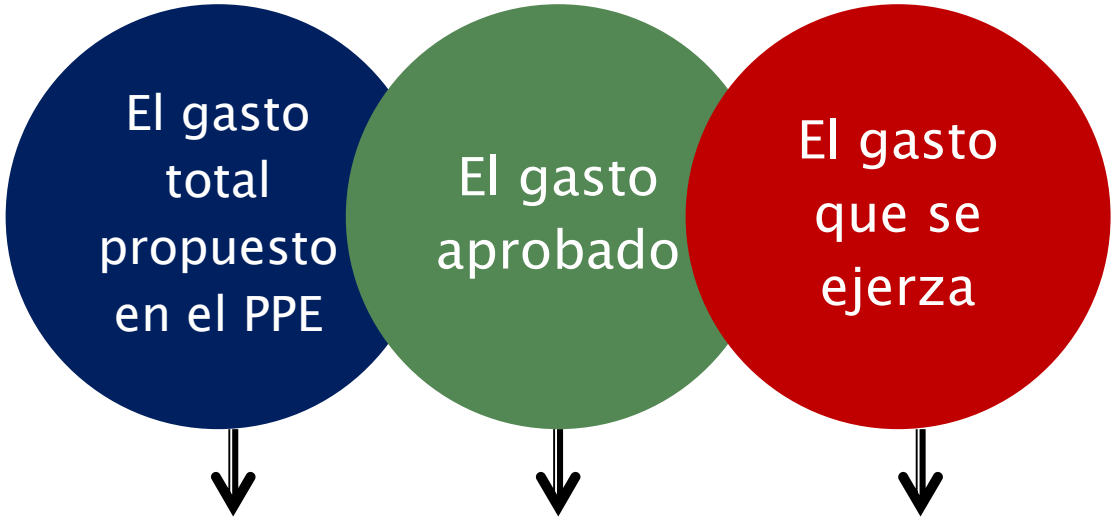

Deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible

Artículo 19

Balance presupuestario sostenible

Los Municipios deberán generar
Balances presupuestarios sostenibles

Se cumple con esta premisa, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Ingresos Totales ≥ Gastos Totales (exceptuando la amortización de la deuda)

Reglas para la elaboración de los Proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios

Artículo 19

Balance presupuestario

Balance presupuestario de recursos disponibles negativo

Debido a las razones excepcionales a que se refiere el artículo 7° de la LDF, la Legislatura local podrá aprobar un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo para el Municipio respectivo.

Para tal efecto, el tesorero municipal o su equivalente, será responsable de cumplir lo previsto en el artículo 6°, párrafos tercero a quinto de la LDF.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF)

Se podrá incurrir en un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo cuando:

I. Se presente una caída en el PIB, y origine una caída en las participaciones federales con respecto a lo aprobado en el PEF, y no logre compensarse con los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización.

II. Sea necesario cubrir el costo de la reconstrucción provocada por los desastres naturales

III. Se tenga la necesidad de prever un costo mayor al 2 por ciento del Gasto no etiquetado observado en el PE del ejercicio fiscal inmediato anterior, derivado de la implementación de ordenamientos jurídicos o medidas de política fiscal que, en ejercicios fiscales posteriores, contribuyan a mejorar ampliamente el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo

Art. 7 LDF

Reglas para la elaboración de los Proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios

Art. 6

Debido a razones excepcionales, las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos podrán prever un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo

El tesorero municipal, deberá dar cuenta a la Legislatura local de los siguientes aspectos:

I. Las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 7°;

II. Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y

III. El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible.

Reglas para la elaboración de los Proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios

Artículo 8 — Gasto nuevo acompañado de su fuente

- Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

- No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos

Reglas para la elaboración de los Proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios

Artículo 10

En materia de servicios personales, observar lo siguiente:

I. La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

- a) El 3 por ciento de crecimiento real, y
- b) El crecimiento real del PIB señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando.

En caso de que el PIB presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.

CGPE 2022: Rango de crecimiento real anual en el PIB de entre 3.6 y 4.6 por ciento.

Reglas para la elaboración de los Proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios

Artículo 11

Regla en materia de Servicios Personales

II. En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:

a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias

b) Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral

Reglas para la elaboración de los Proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios

Artículo 11

Previsiones de gasto para contratos de Asociación Público-Privada

Las Entidades deberán considerar en sus correspondientes Presupuestos de Egresos, las previsiones de gasto necesarias para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal.

Reglas para la elaboración de los Proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios

Artículo 13

Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, observar lo siguiente:

- Sólo se podrá comprometer recursos cuando se cuente con suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de Ingresos.
- Sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.
- Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa de la Tesorería o su equivalente.

Reglas para la elaboración de los Proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios

Artículo 13

Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, observar lo siguiente:

La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal

Excepción:
Pago de sentencias laborales definitivas

III. Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

De la Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos

Artículo 61

Los municipios, incluirán en sus presupuestos de egresos, apartados específicos con la información siguiente:

- Las prioridades de gasto
- Los programas y proyectos
- La distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones
- Las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual
- Pensiones
- Gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social
- Gasto de inversión
- Gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros.

De la Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos

Artículo 61

Los municipios, incluirán en sus presupuestos de egresos, apartados específicos con la información siguiente:

- El listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

- La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica.

De la Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos

Artículo 62

Presupuesto ciudadano

- Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.

- El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido.

Artículo 58. .....los informes y documentos de naturaleza anual que deban incluirse en Internet .... deberá publicarse .... y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda.

Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos

Presupuesto ciudadano

Preguntas / apartados	*Consideraciones*
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	Dar una breve explicación
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	Fuente de los ingresos para financiar los gastos: impuestos, derechos, préstamos, etc.
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	Dar una breve explicación
¿En qué se gasta?	Gasto de inversión y corriente, y objeto del gasto.
¿Para qué se gasta?	Desarrollo económico, social y gobierno.
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	Se deberá de considerar en el documento información sobre participación social, contraloría social y acceso a la información.

Presupuesto ciudadano

¿En qué se gasta?	Importe
Total	
Servicios Personales	
Materiales y Suministros	
Servicios Generales	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	
Inversión Pública	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
Participaciones y Aportaciones	
Deuda Pública	

Formato disponible en:
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_003.pdf

Ejemplo:

PRESUPUESTO CIUDADANO 2022

MUNICIPIO DE

_____,

SAN LUIS POTOSÍ

¿Qué es el presupuesto ciudadano?

El Presupuesto Ciudadano es un instrumento mediante el cual los gobiernos permiten conocer a la ciudadanía en general de manera clara, sencilla y transparente cómo, cuánto y en qué se gastan los recursos públicos, así como el origen de los mismos. Permite conocer la importancia de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos; identificar los ejes prioritarios de los gobiernos; y destacar el gasto a rubros relevantes y sensibles de la población.

Con el Presupuesto Ciudadano se invita a la ciudadanía a involucrarse, informarse y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos, convirtiéndose en una herramienta de fácil acceso que coadyuve a exigir mayor transparencia y rendición de cuentas en las finanzas públicas.

¿Qué es el Presupuesto de Egresos?

Son los recursos que el Gobierno planea gastar durante el año, los cuales satisfacen las demandas y necesidades de la población.

Estos son las estimaciones de los fondos que recibe el Gobierno y de los recursos que este planea gastar. También genera un valor público en las acciones gubernamentales, y somos nosotros como ciudadanos quienes las calificamos en cuanto a los beneficios y prioridades que se obtienen.

¿Cuál es la importancia del Presupuesto de Egresos ?

La elaboración del Presupuesto es de vital importancia, pues el ciudadano necesita servicios y obras de calidad, los cuales el Gobierno tiene la obligación de proporcionarlos, es donde el Presupuesto nos da a conocer cuales fueron dichos trabajos, y sabemos cuál es la calidad de vida a través de la economía, educación, atención en salud, seguridad pública, entre otros.

¿De dónde obtiene el Municipio los ingresos?

El dinero del presupuesto proviene del pago de impuestos, servicios, multas, uso de bienes públicos, que generamos como ciudadanos y empresas. También proviene de las transferencias que por ley otorga la Federación a los Municipios y que se reflejan en Aportaciones y Participaciones Federales.

La manera en que los ingresos se recaudan, los montos y obligaciones, se establecen en la Ley de Ingresos.

ORIGEN DE INGRESOS (CRI)	IMPORTE
IMPUESTOS	
CUOTAS Y APPORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	
DERECHOS	
PRODUCTOS	
APROVECHAMIENTOS	
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	
TOTAL	

¿Para qué se gasta el Presupuesto?

La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persigue el municipio.

Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población.

Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO (FINALIDAD)	PRESUPUESTADO
GOBIERNO	
DESARROLLO SOCIAL	
DESARROLLO ECONÓMICO	
OTRAS CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	
TOTAL	

¿Quién gasta el Presupuesto?

La Clasificación Administrativa tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia.

¿En qué se gasta el Presupuesto?

El Clasificador por Objeto del Gasto (COG) permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerado la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta, (base del registro de las transacciones económico-financieras) y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público.

CAPÍTULO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000	SERVICIOS GENERALES	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	
TOTAL		

¿Cómo se organiza un presupuesto?

¿Quién lo gasta?
Es la dependencia o entidad encargada de realizar el gasto, esta Clasificación es Administrativa.

¿En qué se gasta?
En que se van a utilizar los recursos, como en inversión pública, nomina, entre otros, esta Clasificación es Objeto del Gasto.

¿Para qué se gasta?
El destino que tienen los recursos, como en salud, desarrollo económico, infraestructura, etc. esta Clasificación es Funcional del Gasto.

¿Cómo se está trabajando para mejorar el Presupuesto?

A través de las siguientes acciones:

- Fortaleciendo el Presupuesto basado en Resultados con la finalidad de orientar las acciones gubernamentales hacia la generación del valor público.

- Fortaleciendo las estructuras orgánicas y funcionales de la administración municipal.

- Regulando el ciclo presupuestario con base en los principios de eficiencia, transparencia y honradez.

Todos estos esfuerzos se seguirán reflejando en más obras y mejores servicios públicos de calidad.

¿Qué pueden hacer los ciudadanos?

Visitar la página en la cual se encuentra la información presupuestal del municipio:

(indicar la página del municipio y/o páginas en las cuales se puede encontrar información presupuestal)

De la Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos

Artículo 63

De la Información Financiera Relativa a la Aprobación de las Leyes de Ingresos y de los Presupuestos de Egresos

……el Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.

Artículo 58. …..los informes y documentos de naturaleza anual que deban incluirse en Internet …. deberá publicarse …. y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda.

De la Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos

Artículo 66

De la Información Relativa al Ejercicio Presupuestario

……. las tesorerías de los municipios deberán publicar en Internet, los calendarios de ingresos así como los calendarios de presupuesto de egresos con base mensual, en los formatos y plazos que determine el consejo.

Artículo 58. …..los informes y documentos de naturaleza anual que deban incluirse en Internet …. deberá publicarse …. y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda.

Municipio de XXXX, San Luis Potosí Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021													
Total	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Personales	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente													
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio													
Remuneraciones Adicionales y Especiales													
Seguridad Social													
Otras Prestaciones Sociales y Económicas													
Previsiones													
Pago de Estímulos a Servidores Públicos													
Materiales y Suministros	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales													
Alimentos y Utensilios													
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización													

Formato disponible en:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_005.pdf

IV. Disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí

De la Programación y Presupuestación

Artículo 26

Los anteproyectos deberán sujetarse a la estructura programática establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental o el CONAC, el cual contendrá como mínimo los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y la unidad responsable, en congruencia con los planes municipales de desarrollo.

De la Programación y Presupuestación

Artículo 27

El proyecto de Presupuesto de Egresos se presentará y aprobará, cuando menos, conforme a las siguientes clasificaciones:

- La Administrativa
- La Funcional y Programática
- La Económica

Además,

- Por Fuente de Financiamiento
- Por Objeto del Gasto
- Por Tipo de Gasto

De la Programación y Presupuestación

Artículo 30

En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberán prever en un capítulo específico, los compromisos plurianuales de gasto, los cuales se deriven de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios.

De la Ley de Ingresos; y del Presupuesto de Egresos

Artículo 37

El proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado; y de los municipios, contendrá:

La exposición de motivos en la que se señale:

- La política de gasto
- La estimación de los egresos para el año que se presupuesta, las metas y objetivos
- Las previsiones de gasto conforme a las clasificaciones a que se refiere el artículo 27 de esta Ley

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí

El proyecto de Decreto, y los anexos, los cuales incluirán:

- Previsiones de gasto de los ramos administrativos
- Previsiones de gasto de los ramos generales
- Previsiones de gasto de los compromisos plurianuales
- Previsiones de gasto de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo
- Previsiones de gasto para la Igualdad entre mujeres y hombres
- Previsiones salariales y económicas
- Disposiciones generales que rijan en el ejercicio fiscal
- Estimación de las amortizaciones y el pago de intereses de la deuda pública
- Recursos para atender a la población afectada por la ocurrencia de desastres naturales

V. De la elaboración del Presupuesto de Egresos

¿Quién elabora el Proyecto de PE?

El Tesorero municipal

Artículo 81, fracción XII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

¿Cuándo se presenta el Proyecto de Presupuesto de Egresos al Cabildo?

A más tardar:

DICIEMBRE

15

Art. 6, fracción I, de la LPRHEM

¿Quién aprueba el Presupuesto de Egresos?

Los integrantes del Ayuntamiento,
a más tardar el 31 de diciembre

Artículo 31, apartado b), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

¿Fecha de publicación del PE?

Aprobado el presupuesto municipal de egresos por el Cabildo, se dispondrá por el Presidente Municipal su publicación en el Periódico Oficial del Estado, a más tardar el quince de enero de cada ejercicio anual.

Art. 115 de la CPE

En resumen el PPE deberá contener, entre otra, la siguiente información:

1) Objetivos, Estrategias y Metas congruentes con el Plan Municipal de Desarrollo
2) La política de gasto
3) La proyección de los egresos
4) Descripción de los riesgos relevantes
5) Resultados de egresos
6) Informe sobre estudio actuarial
7) Considerar para el 2022 hasta un 2.5% en el pago de ADEFAS
8) La asignación global de recursos para servicios personales tendrá como límite el 3 por ciento de crecimiento real o el crecimiento del PIB
9) Tabulador de remuneraciones
10) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones por fuente de financiamiento, por objeto del gasto, por tipo de gasto, administrativa, funcional, programática y económica
11) Indicadores de desempeño
12) Presupuesto basado en resultados

VI. Proyecto de Presupuesto de Egresos

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE _____, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de _____, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2022, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la…….

"Formato enunciativo, no limitativo"

Auditoría Superior del Estado
Vallejo No. 100
San Luis Potosí
Tel. (444) 144-1600

¡Gracias por su atención!

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado
Ext. 1704

C.P. Ismael Torres Rodriguez
Auditor Especial de Fiscalización Municipal y sus Organismos Descentralizados
Ext. 1755